Parral

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.-

DESTINA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA A ESTABLECIMIENTO QUE SE

SEÑALA.-

PARRAL,

10 May 2012

DECRETO EXENTO Nº

2453

VISTOS:

1.- EI D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- El D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-

3.- Solicitud de traslado de Sr. Manuel Antonio Oliveros Villar.-

4.- Las facultades que me confiere la Ley N

18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en Art. Nº 42 del D.F.L. Nº 1 y en Art. Nº 97º, letra b) del Decreto Nº 453 de 1991, que establece que los Profesionales de la Educación podrán ser objeto de destinaciones a otros Establecimientos producto de la fijación de Dotación Docente Comunal -

2.- Que, el profesional de la educación que se individualiza posee los requisitos necesarios para desempeñarse como docente de aula en la escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de la comuna de Parral, optimizando de esta forma los recursos humanos existentes en el

Sistema de Educación Municipal de Parral.-

DECRETO:

1.- DESTINASE, al Sr. MANUEL ANTONIO OLIVEROS VILLAR R.U.T. Nº 7.033.130-6, Profesor de Educación General Básica, Titular de la dotación docente de la escuela rural F-592 "Ignacio Urrutia de la Sotta" de la Comuna de Parral, quien a contar del 23 de Abril de 2012 y en forma indefinida, pasará a formar parte de la Dotación Docente de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez Muñoz" de la comuna de Parral, asumiendo las mismas funciones, en calidad de titular del cargo.-

2.- ESTABLECESE, asimismo, que la nueva destinación del profesional de la educación, antes individualizado no significará variación en su jornada de trabajo, de 30 horas cronológicas semanales que tiene en calidad de titulares, y su renta mensual será equivalente a la remuneración básica mínima nacional, acorde con su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios contemplados en el D.F.L. Nº 1 de 1996, Estatuto de los Profesionales de la Educación.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 01 - 001 Sueldo de Personal de Planta.-

Anótese, Refréndese, Comuniquese y

1.2/2 (0)

RA ROMAN CLAVIJO

Despet Z ALCALDE

ISPACE ORRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

ívese.-

RESECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

IUE/JCCC/ARC//JAMM/CMF/JAR/ho

<u>DISTRIBUCION</u>:

1.- Ilustre Municipalidad de Parral-

2.- Personal D.A.E.M. Parral.-

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4.- Interesado.-

5.- Establecimiento.-

6- Archivo D.A.E.M. Parral.-

D.A.E.M

JUSTRE MUNICIPALIDAD

DIRECTOR
DEMATAMENTO ADMINISTRATIVO
DETUDIACION MUNICIPAL DE

